



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013)

Medio de Control	Ejecutivo
Radicado N°:	70-001-33-33-003-2013-00075-00
Accionante:	Agencia Logistica de las Fuerzas Militares
Demandado:	D@JUT.NET Soluciones LTDA.

Estando el proceso de la referencia pendiente para realizar las notificaciones ordenadas en el auto que dispuso el librar mandamiento de pago¹, se advierte que el día 12 de junio de 2013 fue enviada notificación² al representante legal de [D@JUT.NET](#) Soluciones LTDA, la cual fue devuelta por la empresa de correo al indicar que “el cliente no conocido en la dirección”; dicha situación fue puesta en conocimiento de la parte mediante auto del 22 de agosto de 2013³. Posteriormente, el día 25 de septiembre de 2013⁴ es recibido memorial por parte del accionante en la cual reafirma que esa si es la dirección del demandado, por lo cual solicita realizar nueva notificación, y si esta no se puede llevar a cabo solicita ordenar el emplazamiento. Esta judicatura el 13 de noviembre de 2013⁵ reenvió las citaciones para notificación personal, las cuales fueron devueltas por la empresa de correo argumentando los mismos hechos que la primera vez. Por lo cual atendiendo la solicitud de emplazamiento de la parte accionante, este despacho accederá a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C. de P.C., en consecuencia **SE DISPONE:**

ÚNICO: Emplácese a la empresa [D@JUT.NET](#) Soluciones LTDA conforme se establece en el artículo 318 del C. de P.C. En consecuencia, a costas de la parte interesada, publíquese dicho emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional, lo cual puede hacer en los diarios El Espectador o El Tiempo, el

¹ Fols. 40-42

² Fol. 55-57

³ Fol. 59

⁴ Fol. 63

⁵ Fols. 68-70

día domingo. Copia de la página respectiva se allegará al expediente por el interesado.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS.

Juez